

cutario de la cámara de Reynueros senza
labice escritura por su mandado con acuse
de los de su condesgo.

Petición. En la villa de Borja una en diez días de Mayo
de noviembre de mil seiscientos y noventa
y siete años. Don Pedro de Castilla Residente
de esta villa me entrego esta peti-
ción y la Real provisión que en ella
se contiene para que la presente ante la Real
Audencia Real de la villa de Borja para el
efecto de lo presente por el dicho Don
Pedro de Borja. El dicho de Borja. y de
Venta y San. de Borja de lo de y se =
dime rez

Petición. Don Gaspar de la Cerda y Lida Residente
en esta villa = Digo que habiendo pareci-
do ante Sumaseras y Señores de la Real
Audiencia de Castilla y hechas relación del
caso de Don Gonzalo de Salama y Cerda
Marques de la ciudad mi aguelo de veinte
y quatro mil ochocientos y ochenta y nue-
ve maravedis de renta en cada un año en
puerto con la calidad Real sobre los propios
y rentas y jurisdicción de esta villa por un